



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/09/2021)

Señora
MARÍA HELENA VILLA FERNÁNDEZ
Calle 5A #33-40
Teléfono: 2687331
Medellín (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No.1605 del 23 de agosto de 2013 otorgada en la Notaría Quinta de Medellín, que contiene el acto jurídico compraventa por diecisiete millones doscientos mil pesos M/L (\$17.200.000), además de la aclaración de nombre en favor de MARÍA HELENA VILLA FERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía No. 42.984.899, dejándose de liquidar y pagar la aclaración de nombre (acto sin cuantía), por un total de setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), según liquidación No.101386731 del 27 de agosto de 2013, valor que se dejó a cargo para la legalización y reintegro.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 102189170 del 19 de diciembre de 2016, correspondiente a la liquidación de un acto sin cuantía de la escritura pública No.1605 del 23 de agosto de 2013 por ochenta y dos mil pesos M/L (\$82.000), leyéndose a texto en la liquidación “*acto faltante en la liquidación 101386731*”, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico, la suma de setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600) más tres mil cuatrocientos pesos M/L (\$3.400) por concepto de servicios informáticos, mostrándose en sello el pago a través del BBVA el 19 de diciembre de 2016, y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 102189170 del 19 de diciembre de 2016, por ochenta y dos mil pesos M/L (\$82.000), se constató su cancelación según certificado de pago expedido el 19 de agosto de 2021, por la Subsecretaría de Ingresos,



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/09/2021)

de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, verificando el pago antes del vencimiento de la liquidación en referencia.

5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 1605 del 23 de agosto de 2013, liquidando y pagando el acto jurídico que había quedado pendiente, cual fue la aclaración de nombre (acto sin cuantía), es causal para levantar el hallazgo descrito en el numeral 23 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, y cerrar y archivar el proceso tributario que éste podría acarrear.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR el hallazgo descrito en el numeral 23 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, y el proceso tributario que podría acarrear, para el contribuyente del impuesto de Registro MARÍA HELENA VILLA FERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía No. 42.984.899, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020_Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 22/09/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián Sánchez Gil Profesional Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		20/09/2021
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		21/09/2021



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/09/2021)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia